

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA PROYECTOS «EUROPA EXCELENCIA» 2025

Marco de la convocatoria

Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, 2024-2027.

Mejorar el éxito de la participación española en las **convocatorias del Consejo Europeo de Investigación (ERC) individuales**

Impulsar la **internacionalización** de las actividades de I+D+i

Contribuir al **avance del conocimiento**

Características de los proyectos

Se financian tres tipos de proyectos vinculados a propuestas ERC individuales presentadas en las convocatorias de 2024 (ERC-2024-)

ERC-Starting Grant

StG

ERC-Consolidator Grant

CoG

ERC-Advanced Grant

AdG

Que, tras haber sido seleccionados para la segunda etapa de evaluación y haber obtenido la calificación A, **no han sido financiados.**

Presupuesto de la convocatoria y plazo de presentación de solicitudes

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 2.500.000 euros (hasta **150.000 euros por actuación**).

Inicio: 10 de junio de 2025

Fin: **26 de junio de 2025** a las 14:00 horas (hora peninsular española)

Características de los proyectos I

Plazo de ejecución inicial: 2 años (posibilidad de solicitud una prórroga de hasta un año más).

Fecha de inicio: último trimestre de 2025.

- Los proyectos Europa Excelencia deben estar relacionados con la temática de la propuesta presentada en la convocatoria ERC 2024 y plantear el desarrollo de alguno de los objetivos de dicha propuesta.
- Se realizarán de forma individual por el/la Investigador/a Principal (IP) que conste en la solicitud del proyecto presentado en la correspondiente convocatoria del ERC, siempre que esté vinculado a una entidad que pertenezca a alguna de las categorías recogidas en el artículo 5 de la convocatoria.
- La entidad beneficiaria podrá ser la misma o diferente a la que actuó como institución hospedadora (“host institution”) en el proyecto presentado en la convocatoria del ERC.

Características de los proyectos II

Para la ejecución de los proyectos que se describen a continuación se deberán tener en cuenta las condiciones específicas que figuran en el Anexo III de la convocatoria:

- a) Actuaciones a bordo de buques oceanográficos y en campañas polares,
- b) Proyectos que impliquen la realización de estudios mediante encuestas cuantitativas en el ámbito de las ciencias sociales con toma de datos,
- c) Proyectos con implicaciones en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad y seguridad biológica,
- d) Proyectos que impliquen la realización de actividades arqueológicas,
- e) Proyectos que utilicen recursos genéticos españoles o tradicionales asociados a los recursos genéticos.

Tipo de entidades solicitantes

- Organismos públicos de investigación.
- Las universidades públicas y las universidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de I+D+i.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas, vinculadas o concertadas con el SNS, que desarrollen actividades de I+D+i.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio.
- Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.
- Otros centros públicos de I+D+i con personalidad jurídica propia que tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia que tengan la I+D+i como actividad principal.
- Los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIA (CSIC)-CCAA y otros órganos análogos que desarrollen actividades de I+D+i.

Requisitos del/de la IP

Los/las IP deberán cumplir los siguientes requisitos (desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto):

- **Figurar como IP de una propuesta presentada en la convocatoria de 2024 del ERC**, en sus modalidades «Starting Grants», «Consolidator Grants» o «Advanced Grants» que, habiendo obtenido una calificación A, no haya conseguido financiación.
- Tener una **relación funcional, estatutaria o laboral** con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5.1 o en el artículo 5.2 de la convocatoria, siempre que ésta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante.
- La **expectativa de nombramiento o contratación** con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público, según la definición del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se considerará vinculación suficiente.
- Cumplir el resto de los requisitos señalados en el **artículo 6.1 de la convocatoria**.

Subconceptos financieros (I)

Costes directos de ejecución:

- Personal contratado dedicado a la actuación (artículo 8.3 a).
- Costes de movilidad: viajes, dietas, alojamiento y manutención. Se incluyen los seguros y visados siempre que se cumplan ciertas condiciones. La duración máxima del viaje subvencionable no podrá exceder de 30 días naturales en territorio español o tres meses en el caso de estancias en el extranjero. Del IP y del resto de personal que participe en la ejecución del proyecto siempre que figure en el informe de justificación científico-técnica final (artículo 8.3 b).
- Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero (*leasing*), mantenimiento, reparación de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y material bibliográfico.
- Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares en la medida en que se utilicen para el desarrollo del proyecto.
- Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico.
- Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual generados en el proyecto y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos.

Subconceptos financiados (II)

- Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas.
- Costes de computación.
- Costes derivados de asesoramiento, realización de estudios en materia de I+D+i, difusión, e internacionalización de las actividades científicas y técnicas.
- Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto financiado, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Se incluyen también:
 - los gastos de revisión de manuscritos,
 - los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso,
 - los gastos derivados de la publicación de tesis doctorales que hayan sido generadas en el proyecto,
 - los gastos de publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto.
- Costes derivados de la formación del personal asociado al proyecto.

Subconceptos financiados (III)

- Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios, para actividades científico-técnicas.
- Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.
- Costes de utilización de servicios centrales del organismo, siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a contabilidad de costes.
- Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales. La gestión del tiempo de uso de las ICTS se tramita independientemente y, por tanto, debe solicitarlo directamente a la ICTS correspondiente.
- Informe de auditor (límite de 1.200 euros) en aquellos casos en los que durante la ejecución del proyecto se produzca un cambio de entidad beneficiaria y precise la presentación de un informe de auditor.
- Compensaciones a los sujetos experimentales que no estén vinculados laboralmente con la entidad beneficiaria cuando participen en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención.
- Subcontratación de actividades objeto de ayuda de hasta un 25 % de la cuantía total de la ayuda concedida, que podrá incrementarse hasta el límite del 50 % en casos debidamente justificados y previa solicitud motivada (artículo 8.7).

Gastos no financiados (I)

- **Costes indirectos.**
- Los gastos de contratación del/de la IP.
- Las becas de formación y contratos formativos.
- Los gastos derivados de contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Recursos Humanos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o de programas equivalentes de los planes estatales de I+D+i anteriores.
- Los gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución del proyecto.
- El coste adicional no cubierto por ayudas a la contratación obtenidas en convocatorias públicas estatales o de comunidades autónomas u otras entidades públicas o cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) o con el Fondo Social Europeo (FSE o FSE+).
- Gastos de dietas asociados a las campañas oceanográficas y campañas antárticas durante la estancia a bordo de los buques oceanográficos gestionados por la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades de los Buques Oceanográficos (COCSABO) o en las bases antárticas.

Gastos no financiados (II)

- Gastos de comidas y cenas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
- Coste de seguros distintos a los indicados en el artículo 8.3 b) 6º ni los gastos de desplazamiento para la obtención del visado.
- Material de oficina y fungible informático.
- Gastos de comidas y cenas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
- Gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes u otros derechos de propiedad industrial no generados durante el período de ejecución del proyecto.
- Honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.
- Gastos salariales del personal propio.
- Retribuciones en especie.

Modalidad de financiación y cuantía de las ayudas

- Las ayudas se concederán bajo la modalidad de subvención.
- Su cuantía se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación y no podrá ser superior a **150.000** euros en ningún caso.

La obtención de financiación por el/la IP en las convocatorias de 2024 del ERC-StG, ERC-CoG o ERC-AdG será causa de exclusión. Si se produjera durante el procedimiento de concesión de la ayuda supondría la revocación de la concesión y, en el caso de producirse con posterioridad a la misma, el reintegro de las cantidades libradas.

Pago de las ayudas

- El importe de la subvención se librará en **una única anualidad por anticipado**, sin necesidad de constituir garantías, con motivo de la resolución de concesión.
- Las inversiones y los gastos de los proyectos podrán realizarse a lo largo de su período de ejecución.
- El pago de las ayudas se realizará a favor de la entidad beneficiaria del proyecto, con independencia de la entidad a la que esté vinculado/a el/la IP.

Novedades en la convocatoria de 2025

- Podrán presentarse a esta convocatoria los/las IP que cumplan los requisitos exigidos, **aunque hayan obtenido una ayuda de una convocatoria previa** de Europa Excelencia.
- Se ha incrementado el límite máximo de la cuantía de la ayuda de 125.000 a **150.000 euros**.

Contenido y documentación de la solicitud (I)

Formulario electrónico de solicitud:

- ✓ Identificación del área y la subárea temática seleccionada para la evaluación del proyecto, cuya relación figura en el Anexo II de la convocatoria.
- ✓ Resumen, en español y en inglés, del proyecto y reseña del currículum del/de la IP, preferentemente en inglés.
- ✓ Datos identificativos del/de la IP, incluyendo su código de identificación ORCID.
- ✓ Los indicadores para llevar a cabo el análisis ex post de los proyectos, las implicaciones éticas y de bioseguridad, utilización de ICTS y otra información relevante.
- ✓ El presupuesto solicitado, por tipo de gasto, detallando la descripción y justificación de cada uno de ellos.

Contenido y documentación de la solicitud (II)

Memoria científico-técnica:

1. La extensión máxima será de 8 páginas con el contenido descrito en el **Anexo IV** de la convocatoria.
2. Utilizar para su cumplimentación el modelo y las instrucciones disponibles en la página web de la convocatoria (<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-europa-excelencia-2025/convocatoria>).
3. Se presentará en inglés (recomendado) o en español.

Adjuntar:

1. Memoria completa del proyecto europeo de investigación presentado en la convocatoria 2024 del programa ERC que proceda.
2. Documento completo de la evaluación recibida de dicho proyecto europeo.
3. En caso de proyectos que prevean la utilización de buques o de las bases de la Antártida, documentación específica (artículo 13.3).

Criterios de evaluación (Anexo I)

Criterios de evaluación	Puntuación
CALIDAD DE LA PROPUESTA	0-80
IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS	0-20

Calidad de la propuesta

- ✓ El carácter disruptivo de la propuesta, novedad e interdisciplinariedad.
- ✓ La adecuación de la propuesta al objetivo concreto del proyecto, la metodología y el plan de trabajo.

Impacto esperado de los resultados

- ✓ Relevancia del impacto científico, técnico, social y económico de los resultados.
- ✓ Plan de comunicación científica de los resultados.
- ✓ Plan de transferencia y valorización de resultados.
- ✓ Plan y alcance de divulgación de los resultados a la sociedad.

Modificaciones de la resolución de concesión

Deben cumplir las siguientes condiciones:

- Obedecer a causas sobrevenidas.
- Que el cambio no afecte a los objetivos del proyecto ni a aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para su concesión.
- Que no dañe derechos de terceros.
- Que sea solicitada **al menos un mes** antes de que finalice el periodo de ejecución.

Modificaciones posibles:

- **Entidad beneficiaria:** siempre que la nueva entidad se comprometa a mantener la actuación objeto de la ayuda en los mismos términos en los que fue solicitada y aprobada.
- **Extensión del período de ejecución** del proyecto **hasta 1 año**. Sólo podrá solicitarse una vez transcurrida la mitad del período de ejecución.
- **Vinculación del/de la IP** por trasladarse a una entidad diferente a la beneficiaria.

No se admite el cambio de IP.

Seguimiento y justificación de las ayudas

Justificación científico-técnica final (artículos 21 y 23)

Consistirá en:

- La presentación de una memoria durante los **3 meses posteriores** a la finalización del periodo de ejecución del proyecto.
- La cumplimentación un formulario de preguntas sobre el estado actual de desarrollo de las actividades planificadas en la solicitud y de los avances realizados.
- Se podrá programar una presentación sobre las actividades desarrolladas y el grado de consecución de los objetivos propuestos durante una jornada de seguimiento presencial usando la modalidad de videoconferencia frente a un comité de personal experto en las áreas temáticas correspondientes.

Justificación económica (artículo 21 y 22)

Se deberá presentar una memoria económica justificativa **entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año inmediato posterior al de finalización del período de ejecución del proyecto.**

Información

Página web de la convocatoria:

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-europa-excelencia-2025>

Solicitud e instrucción:

eur.excel.solicitud@aei.gob.es

Consultas de carácter informático:

<https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-informaticas>

